#### República de Colombia



### Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Auto No. 252 76-109-40-03-004-2021-00032-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el Juzgado;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS-COFIJURIDICO y en contra de NICOLASA RIVAS MORENO; por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de **\$7.278.906,00**, como saldo de capital del Pagaré No. 4420149104.
  - 1.1 Por la suma de **\$2.034.443.00**, por concepto de intereses corrientes causados con entre el 01 de octubre de 2018 hasta el 01 de febrero de 2021, siempre y cuando no supere la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
  - 1.2 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **02 de octubre de 2018** y hasta que se efectué el pago completo de la obligación.

**SEGUNDO:** Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

**TERCERO:** Notifiquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER a la doctora NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ como apoderada judicial de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE** 

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

#### Firmado Por:

# JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA JUEZ JEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIVI

## JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### 6cec14d2ce2ada3ef393d3d2d3fece3b6d4486791ec2b1d0300e5514ff2 1d578

Documento generado en 03/03/2021 09:43:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica